



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-230-21

VISTO: La realización del 3° Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa: “Justicia Restaurativa y Derechos Humanos: Promoviendo Prácticas Restaurativas como Políticas Públicas”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Defensoría General de Lomas de Zamora en forma conjunta con la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, el Ministerio de Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Judicatura de Colombia, el Instituto de Mediación de México, GAMIP, ADePRA y las Universidades Nacionales de Lanús, el Litoral y Rosario.

Que el citado encuentro propone pensar lo restaurativo en vinculación con la cultura del diálogo, la paz y los derechos humanos, siendo esta forma una invitación prospectiva que busca poner en juego las propias condiciones de la edificación cultural, del modo de entender lo común, de los saberes y las instituciones, de la complejidad y el sentido paradójico del ser humano y de las relaciones que establece consigo mismo, con los demás y con su mundo.

Que dicho Congreso tiene como objetivos centrales el promover la reflexión y la producción de conocimientos sobre el campo restaurativo y la cultura del buen convivir para incidir en el diseño de políticas públicas restaurativas que promuevan una convivencia sana, solidaria y fraterna en todos los ámbitos del desarrollo humano, socializar buenas prácticas restaurativas de distintos ámbitos de aplicación (ejecutivo, legislativo, judicial y no gubernamental) a nivel local, nacional y latinoamericano, formar una red de personas e instituciones comprometidas con el desafío de restaurar nuestra propia humanidad promoviendo la cultura del buen convivir sostenida en el respeto de la dignidad humana, el encuentro, el diálogo y la fraternidad genuinos, promover la articulación de la academia, las políticas públicas y las organizaciones sociales para el diseño de proyectos y programas restaurativos que contribuyan a la promoción y consolidación de una convivencia sana, solidaria y fraterna.

Que en esta oportunidad, la actividad en mención se desarrollará en forma presencial y virtual, a través de la realización de talleres, mesas temáticas, paneles de experiencias, presentaciones de libros y ponencias.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores, promoviendo especialmente durante la emergencia sanitaria vigente la comunicación y capacitación a través de los medios telemáticos disponibles.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de interés el 3° Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa: “Justicia Restaurativa y Derechos Humanos: Promoviendo Prácticas Restaurativas como Políticas Públicas”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año.

Artículo 2: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte de este Ministerio Público.

Artículo 3: Regístrese y comuníquese.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-230-21

